



Resolución Jefatural

N° 205 - 2015 - INDECI
29 de Diciembre 2015



VISTOS: El Memorandum N° 528-2015-INDECI/2.0 de fecha 24 de diciembre de 2015, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 127° de la citada Ley, "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, la función de Fedatario Institucional del INDECI, regulada por la Directiva N°013-2006-INDECI aprobada por la Resolución Jefatural N° 291-2006-INDECI y modificada mediante Resolución Jefatural N° 023-2009-INDECI, comporta una acción que por sus particulares características, constituye una labor de responsabilidad y confianza en el servicio;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.3 de la citada Directiva corresponde al Secretario General determinar el número suficiente de Fedatarios para cubrir la atención de las necesidades institucionales en la prestación de este servicio;

Que, el proceso de autenticación de documentos y certificación de firmas constituye un elemento importante para el desarrollo de la gestión administrativa y documental de procedimientos documentarios institucionales, por lo cual es importante establecer los mecanismos que faciliten esta labor;

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad, es necesario designar a los fedatarios que se detallan en el Artículo 1° de la presente Resolución;





Con las visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 013-2006-INDECI aprobada por la Resolución Jefatural N° 291-2006-INDECI modificada mediante Resolución Jefatural N° 023-2009-INDECI, y de conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2016, al personal que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN LABORAL	UNIDAD ORGÁNICA
Eduardo Bendezú Pineda	CAS	Secretaría General
Ofelia Laurente Chuquiyauri	CAS	Secretaría General
Adolfo Socualaya Espejo	Destacado	Secretaría General
Jessica Yesenia Gálvez Rodríguez	CAS	Secretaría General
María del Carmen Agüero Reyes	CAS	DEFOCAPH
Jessenia Erika Tello Ramos	CAS	DIPRE
Julio César Alvites López	CAS	DIREH
Romelio Mejía Rodrigo	Nombrado	DIRES
Raúl Vidal Giovanni Bonifaz Meza	Nombrado	DIRES
Yolanda Contreras Estrada	Nombrada	DIPPE
Zosima Erlinda Claros Vila	Nombrada	OGPP
Jessica Cristina Torres Paredes	CAS	OGA
María del Pilar Albán Aguirre	Nombrada	OGA
Betty Nuri Vergara Florián	Nombrada	OGA
Perpetua Margarita Zuñiga Zuñiga	Nombrada	OGA



Artículo 2.- Los Fedatarios Institucionales designados en el artículo primero de la presente Resolución con independencia del cumplimiento de sus labores habituales, estarán adscritos a la Secretaría General, y cumplirán sus funciones conforme a la Directiva N° 013-2006-INDECI aprobada por la Resolución Jefatural N° 291-2006-INDECI, modificada mediante Resolución Jefatural N° 023-2009-INDECI.

Artículo 3°.- En las Direcciones Desconcentradas del INDECI, los Directores designarán, a través de la correspondiente Resolución, al personal de carrera administrativa, destacado, y del Régimen Laboral Especial Contrato Administrativo de Servicios - CAS, que realizarán dicha labor en el año 2016, debiendo asumir la misma el propio Director, en adición a las designaciones establecidas y/o en el supuesto de no contar con el personal antes indicado.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del INDECI la publicación en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) e intranet la presente Resolución.



Artículo 5°.- La Secretaria General ingresará la presente resolución en el Archivo General del INDECI, remitiendo copia fedateada a los designados y a las unidades orgánicas a las que pertenecen el personal designado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murguety Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil